

RESOLUCION EXENTA DE COMPRA N° 2010035

Santiago, 26 de Enero de 2010

Vistos

Lo dispuesto en la Ley de Presupuestos N° 20.407, en el artículo 57, de la Ley N° 19.946 y en la Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República.

Considerando

Que, para el año 2010, el Servicio Nacional del Consumidor deberá cancelarle a Chilectra S.A., el consumo de electricidad del edificio de Teatinos 50, Santiago, ya que es el único proveedor que provee dicho elemento, según Ley de Compras N° 19.886, artículo 8, letra d.

Resuelvo

Adquirir los siguientes bienes y/o servicios a:

Señores : **CHILECTRA S.A.**

R.U.T.: 96.800.577

Dirección : SANTA ROSA 76, PISO 8 SANTIAGO

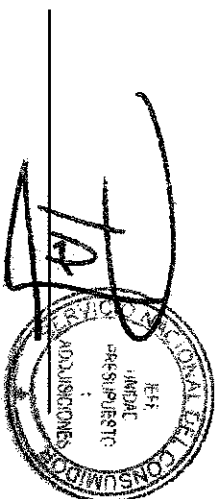
Fono : 0 Fax :

SERNAC: Se reserva el derecho de anular la presente Resolución Exenta de Compra, si el proveedor no cumple fielmente con lo establecido en su cotización en relación a: precios, tiempo de entrega cantidad cotizada y estándar de calidad.

Agradecemos a Ud.(s) se sirvan dar curso a la siguiente Orden de Compra

Lin.	Item	C.Costo	Cant.	Cuenta	U/M	Cantidad	Precio	% Des	Total	
1	887	ELECTRICIDAD	28	1.00	12122050010000	KGS	1.00	37,815,126.00	0.0	37,815,126.00

Total : CUARENTA Y CINCO MILLONES PESOS m/l



Subtotal : 37,815,126.00
I.V.A. : 7,184,874.00
TOTAL : 45,000,000.00

CLAUDIA ZULETA PALMA
Jefa Depto. Recursos y Soporte

La Factura debe ser emitida a nombre del: Servicio Nacional del Consumidor. RUT N° 60.702.000-0

Dirección: Teatinos 50, 1er Piso, Santiago. Defensa del Consumidor : www.sernac.cl

Pago : Se efectuará contra presentación de factura a 30 días.

Distribución: Finanzas y Adquisiciones, Inventarios, Depto solicitante, Interesado y Of. de Partes (2)